



CUT: 45733-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0159-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 12 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 45733-2023, tramitado por el Sr. Leónidas Espinoza Vargas, identificado con DNI N° 31027910, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios Cotabambas - Pichiupata**”, ubicado en el distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0072-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/CRP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Cotabambas - Pichiupata”;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Directoral N° 240-2016-ANA-DGOIH, fue adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios Cotabambas - Pichiupata”, para el periodo comprendido del 2023-2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al nuevo Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios Cotabambas - Pichiupata**”, para el periodo comprendido 2023 – 2024, ubicado en el distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, quedando conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Leónidas Espinoza Vargas	31027910
Vicepresidente	Mauro Rodríguez Espinoza	80059751
Vocal 1	Guido Roque Salas	42283156
Vocal 2	Rina Ortiz Salas	40119123
Vocal 3	Vilma Rodríguez Espinoza	40576382

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 20.02.2023, de acuerdo a la fecha de elección signada en acta del 19.02.2023 y culminará el 31.12.2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

MACA/crp
cc.archivo